LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

Adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales en la organización, desarrollo y seguimiento de las actividades de acercamiento a las regiones, para la implementación de los procesos de empoderamiento ciudadano, teniendo como referencia la competencia de los siete (07) departamentos de la costa, lo que genera la necesidad en la Dirección Territorial de suscribir contratos con objetos iguales debidamente aprobados en el plan anual de adquisiciones (PAA), que permitan atender los asuntos que recaen sobre la Dirección Territorial Norte derivada de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 142 de 1994, los departamentos tendrán a su cargo la promoción y coordinación del sistema de participación, mediante una acción extensiva a todo su territorio; en coordinación con los municipios y la Superintendencia, donde se deberá asegurar la capacitación de vocales de control, dotándolos de instrumentos básicos que les permita organizar mejor su trabajo, y contar con la información necesaria para representar a los comités. 65.3. "La Superintendencia tendrá a su cargo el diseño y la puesta en funcionamiento de un sistema de vigilancia y control que permita apoyar las tareas de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, para lo cual deberá proporcionar a las autoridades territoriales el apoyo técnico necesario, la tecnología, la capacitación, la orientación y los elementos de difusión necesarios para la promoción de la participación de la comunidad.".

Es así como en el marco constitucional y normativo vigente, es el soporte y respaldo suficiente para cumplir los fines esenciales del Estado, fomentando la participación ciudadana y facilitando la participación activa de los ciudadanos, contando como garante de la protección de los derechos, y recordando las obligaciones que les asiste. La Superintendencia a través del Proyecto de inversión formula estrategias para fortalecer el control social en los servicios públicos domiciliarios, que permita dinamizar y renovar la promoción de la participación ciudadana en lo atinente a los servicios públicos domiciliarios.

Es por ello, que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el objetivo de Implementar mecanismos para la promoción de los derechos y deberes en materia de servicios públicos domiciliarios, busca generar sinergias entre los grupos de interés vinculados al ejercicio del control social, estableciendo dentro de sus estrategias para la vigencia 2020, una serie de actividades que permitan alcanzar los objetivos trazados del proyecto de inversión "*Optimización de los procesos y mecanismos de participación ciudadana en servicios públicos domiciliarios*"

Conforme a lo anterior, se tiene la necesidad de contratar un grupo de cuatro (4) personas con título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional, con el siguiente objeto: "*Prestar servicios profesionales en la organización, desarrollo, y seguimiento de las actividades de acercamiento a las regiones, para la implementación de los procesos de empoderamiento*

ciudadano en el territorio en materia de participación ciudadana, y control social de los servicios públicos, dentro de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte."

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020.

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: María Del Rosario Ardilla Guerra – Profesional - Dirección Territorial Norte.
Revisó: Keidy M. Díaz Plaza – Directora Territorial Norte.
Aprobó: Marina Montes Álvarez – Secretaria General.